



ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO 005
(11 de julio de 2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA
EL ARTÍCULO 80 DEL ACUERDO 013 DEL 7 DE DICIEMBRE DE 2021,
REGLAMENTO ESTUDIANTIL DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA JUAN DE CASTELLANOS

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA JUAN DE CASTELLANOS, EN USO DE LAS FUNCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ESTATUTOS GENERALES PREVISTAS EN EL ACUERDO DEL CONSEJO SUPERIOR 487 DE 2019, ARTÍCULO 17 Y

C O N S I D E R A N D O:

1, Que mediante el Acuerdo de Consejo Directivo 013 del 7 de diciembre de 2021, se aprobó la modificación y adopción del Reglamento Estudiantil de la Fundación Universitaria Juan de Castellanos.

2, Que el Reglamento Estudiantil Acuerdo del Consejo Directivo 013 del 7 de diciembre de 2021, artículo 80, dice: “matrícula de honor. Se concede en cada período académico al estudiante que obtenga el mayor promedio entre los estudiantes de su programa, que no haya homologado ni curse créditos de períodos académicos anteriores y que cumpla los siguientes requisitos:

- a. Que tenga un promedio aritmético acumulado de todos los períodos académicos cursados igual o superior a cuatro punto tres (4,3).
- b. Que no haya perdido ni habilitado ninguna actividad de formación en el período académico.

Parágrafo 1. El estudiante que obtenga matrícula de honor, está exento del pago de los derechos de matrícula correspondientes al período académico siguiente.

Parágrafo 2. En caso de que haya dos o más promedios iguales, se tiene en cuenta el promedio acumulado y se le otorga la matrícula de honor al que tenga el mejor promedio general.

Parágrafo 3. En el caso de empate absoluto, la matrícula se divide en el número de estudiantes que tengan el promedio más alto.

Parágrafo 4. La matrícula de honor se otorgará por Rectoría, previa revisión de Secretaría General y la Unidad de Admisiones, Registro y Control Académico.

Parágrafo 5. La matrícula de honor aplica solo para pregrado.

3. Que el Consejo Académico, en sesión ordinaria del 11 de julio de 2023, como consta en el Acta 005-2023, dio aval a la presente propuesta de Acuerdo del Consejo Directivo.

4. Que el Consejo Directivo, en sesión ordinaria, del 11 de julio de 2023, como consta en Acta 004-2023 estudió y aprobó la presente propuesta de Acuerdo.

ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO 005
(11 de julio de 2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA
EL ARTÍCULO 80 DEL ACUERDO 013 DEL 7 DE DICIEMBRE DE 2021,
REGLAMENTO ESTUDIANTIL DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA JUAN DE CASTELLANOS

5. Que, en mérito de lo expuesto, el Consejo Directivo de la Fundación Universitaria Juan de Castellanos,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el artículo 80 del Acuerdo 013 del 7 de diciembre de 2021, Reglamento Estudiantil de la Fundación Universitaria Juan de Castellanos, así:

Artículo 80. Matrícula de honor. Se concede en cada período académico al estudiante que obtenga el mayor promedio entre los estudiantes de su programa, que no haya homologado ni curse créditos de períodos académicos anteriores y que cumpla los siguientes requisitos:

- a. Que tenga un promedio aritmético acumulado de todos los períodos académicos cursados igual o superior a cuatro punto tres (4,3).
- b. Que no haya perdido ni habilitado ninguna actividad de formación en el período académico.
- c. Que curse matrícula plena por lo cual desarrolle la totalidad de los créditos, correspondientes a las actividades de formación del periodo en el cual se otorga el estímulo “matrícula de honor”.

Parágrafo 1. El estudiante que ha realizado su matrícula por créditos, no podrá acceder a este estímulo en el correspondiente periodo académico.

Parágrafo 2. El estudiante que obtenga matrícula de honor, está exento del pago de los derechos de matrícula correspondientes al período académico siguiente.

Parágrafo 3. En caso de que haya dos o más promedios iguales, se tiene en cuenta el promedio acumulado y se le otorga la matrícula de honor al que tenga el mejor promedio general.

Parágrafo 4. En el caso de empate absoluto, la matrícula se divide en el número de estudiantes que tengan el promedio más alto.

Parágrafo 5. La matrícula de honor se otorgará por Rectoría, previa revisión de Secretaría General y la Unidad de Admisiones, Registro y Control Académico.

Parágrafo 6. La matrícula de honor aplica solo para pregrado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Dar a conocer la existencia del presente Acuerdo del Consejo Directivo a las Unidades involucradas en el proceso y publicarlo en el Sistema Académico Academusoft.



ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO 005
(11 de julio de 2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA
EL ARTÍCULO 80 DEL ACUERDO 013 DEL 7 DE DICIEMBRE DE 2021,
REGLAMENTO ESTUDIANTIL DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA JUAN DE CASTELLANOS

ARTÍCULO TERCERO. El presente Acuerdo del Consejo Directivo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones contrarias, en especial el artículo 80 del Acuerdo de Consejo Directivo 013 del 7 de diciembre de 2021.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Tunja, el once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023).

LUIS ENRIQUE PÉREZ OJEDA, Pbro.
Rector y Representante Legal
Presidente del Consejo Directivo

ROSA PRESCELIA AYALA BECERRA
Secretaria General y
Secretaria del Consejo Directivo